

RESOLUCION N°

0729

NEUQUEN,

29 NOV 2021

VISTO:

El Expediente OE/7143/M/2021, la Ordenanza N° 14.149 Aprobatoria del Presupuesto para el presente ejercicio, Promulgada por Decreto N° 841/2020 de fecha 17/12/2020 y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante las normas legales citadas precedentemente, se aprueba el Presupuesto de la Administración Municipal para el Ejercicio 2021;

Que por Expediente OE-7143-M-2021, la SUBSECRETARIA DE HACIENDA mediante Nota S/N° 2021 con fecha 24 de septiembre, solicita realizar una Adecuación presupuestaria en la Actividad: "LOGISTICA Y ALMACENES", Imputación: 4-HA-1-1-0-6, en la partida principal "SERVICIOS", atento a la necesidad de otorgar crédito presupuestario a las partidas principales: "BIENES DE CONSUMO";

Que en la presente Adecuación presupuestaria se modifican débitos/créditos en las Partidas Principales "SERVICIOS" y "BIENES DE CONSUMO" de la Actividad: "LOGISTICA Y ALMACENES", sin modificar su monto total;

Que tomó la debida intervención la Dirección General de Presupuesto, mediante Pase N° 1723/2021, adjuntando a tal efecto Proyecto de Adecuación Presupuestaria;

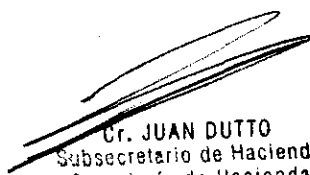
Que mediante Dictamen N° 122/2021, la Dirección Municipal de Asuntos Legales dependiente de la Secretaría de Hacienda manifiesta que no tiene objeciones técnico-legales que formular;

Que el artículo 8°) de la Ordenanza N° 14.149 aprobatoria del Presupuesto del Ejercicio 2021, faculta al Órgano Ejecutivo Municipal a disponer reestructuraciones y/o modificaciones del monto autorizado a gastar, no pudiendo reestructurar cada actividad, por más de Pesos Quince millones (\$15.000.000), y obras por Pesos Cincuenta Millones (\$50.000.000) en virtud de cada fuente financiera respectivamente;

Que el artículo 9°) de la mencionada Ordenanza, faculta a los Secretarios del Órgano Ejecutivo Municipal a realizar las adecuaciones presupuestarias mediante la resolución correspondiente, respecto del presupuesto asignado a su jurisdicción, siempre que no signifiquen incrementos de la misma;

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12°) de la Ordenanza N° 14.149 corresponde comunicar al Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén, para que tome conocimiento;

Que resulta necesario el dictado de la norma legal pertinente;


Cr. JUAN DUTTO
Subsecretario de Hacienda
Secretaría de Hacienda
Municipalidad de Neuquén

Por ello:

**EL SEÑOR SECRETARIO DE HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º) ADECUAR el Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto aprobado para el Ejercicio 2021 mediante Ordenanza N° 14.149, Promulgado por Decreto N° 841/2020 de fecha 17/12/2020, de la siguiente manera:

<i>Servicio Administrativo:</i>	SUBSECRETARIA DE HACIENDA	
<i>Curso de Acción:</i>	ADMINISTRACION FINANCIERA MUNICIPAL	
<i>Partida Principal</i>	Servicios	300,000
<i>Actividad:</i>	LOGISTICA Y ALMACENES	300,000
Total Curso de Acción:	ADMINISTRACION FINANCIERA MUNICIPAL	300,000
TOTAL:	SUBSECRETARIA DE HACIENDA	300,000

<i>Servicio Administrativo:</i>	SUBSECRETARIA DE HACIENDA	
<i>Curso de Acción:</i>	ADMINISTRACION FINANCIERA MUNICIPAL	
<i>Partida Principal</i>	Bienes De Consumo	300,000
<i>Actividad:</i>	DIRECCION Y COORDINACION SUPERIOR	300,000
Total Curso de Acción:	ADMINISTRACION FINANCIERA MUNICIPAL	300,000
TOTAL:	SUBSECRETARIA DE HACIENDA	300,000

ARTICULO 2º) Comunicar al Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén, de la presente modificación presupuestaria en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12º) de la Ordenanza N° 14.149.

ARTICULO 3º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, remítase a la Dirección Centro de Documentación e Información y oportunamente ARCHIVESE.

ES COPIA

(Fdo.) CAROD


Cr. JUAN DUTTO
Subsecretario de Hacienda
Secretaría de Hacienda
Municipalidad de Neuquén